

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas' Date: 2024.12.13 13:37 Reason: Documento P	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 18205 Fecha: 13/12/2024			Nº: 12024028126 Fecha: 13/12/2024	
NOTIFICACION				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 541864 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098		ENDATA, S.L. CL VERGARA, 10 CERDANYOLA DEL VALLÈS (08290) BARCELONA		

ASUNTO

contrato menor

RESUMEN

12024000146033-12024000146035-12024000146036-12024000146037-12024000146038-12024000146039-12024000147774-12024000147773 CM/2024/413/0031 MTO. PREVENTIVO SISTEMAS ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA

TEXTO DEL DECRETO

A la vista de la propuesta efectuada desde el Departamento de MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, con objeto de la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EN LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, al tratarse de una necesidad para el normal desarrollo de sus actividades cuya necesidad queda motivada en dicho expediente.

CONSIDERANDO que el mencionado contrato no supera el valor estimado definido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a la tramitación del expediente como contrato menor.

CONSIDERANDO que consta en el expediente el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, así como el informe justificativo de la no existencia de alteración del objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación (art. 118.2 LCSP).

CONSIDERANDO la regulación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en cuanto a la exención de fiscalización previa de los gastos relativos a contratos menores.

CONSIDERANDO la suficiente e idónea consignación presupuestaria para los gastos derivados de las prestaciones objeto del contrato.

CONSIDERANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2024 el Órgano competente es el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras,

VENGO A DECRETAR

Primero. - Adjudicar el contrato menor para la ejecución de los SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EN LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a favor de ENDATA, S.L., con NIF B60907227, por importe de 6.873,22 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS) IVA incluido.

Segundo. - Sujetar la adjudicación a las obligaciones reseñadas en la publicación de la contratación, así como los compromisos de ejecución de trabajos señalados en la oferta del adjudicatario.

Tercero. - El plazo de ejecución comenzará a contar desde la fecha de formalización del contrato, a considerar desde su notificación de adjudicación. Si la notificación se produce con anterioridad al 01 de diciembre de 2024, se tomará como referencia esta última fecha a efectos de comienzo del contrato.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 18205			Nº: 12024028126	
Fecha: 13/12/2024			Fecha: 13/12/2024	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 541864 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			ENDATA, S.L. CL VERGARA, 10 CERDANYOLA DEL VALLÈS (08290) BARCELONA	

La duración del contrato será de un año o hasta que se adjudique el expediente centralizado mediante sistema dinámico de adquisición.

Cuarto. - Autorizar y disponer a favor del adjudicatario la cantidad de 6.873,22 €, (SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS IVA incluido del presupuesto 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

413 92015 21304 por importe de 2.719,00 €,
413 23107 21300 por importe de 926,91 €,
413 32600 21300 por importe de 738,15 €,
413 33300 21300 por importe de 463,46 €,
413 33400 21300 por importe de 274,70 €,
413 33210 21300 por importe de 463,46 €,
553 34200 21300 por importe de 549,39 €
552 34200 21300 por importe de 738,15€.

El importe de este contrato es plurianual. El importe económico del ejercicio corriente será de cero euros y el crédito exigible del mes de diciembre se imputará al mes de enero del ejercicio 2025.

Quinto. - Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes y según se indica a continuación:

- ☐ Facturas con importes hasta 2.000 € se presentarán en el Registro General de Entrada o a través de la plataforma digital www.face.gob.es.
- ☐ Facturas superiores a 2.000 € a través de la plataforma digital www.face.gob.es.

Una vez presentadas la factura, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

Sexto. - Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados.

Séptimo. - Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante

Octavo. - Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de compras esta resolución, así como el documento AD.

Contra el presente decreto podrán presentarse los recursos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B1, B2, y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 18205			Nº: 12024028126	
Fecha: 13/12/2024			Fecha: 13/12/2024	
NOTIFICACION				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 541864 Dependencia: MANTENIMIENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			ENDATA, S.L. CL VERGARA, 10 CERDANYOLA DEL VALLÈS (08290) BARCELONA	

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	13/12/2024	
FIRMADO POR	JESÚS MONTERO SAIZ (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 18205/2024

A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
 2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

INFORMACION ADICIONAL

A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:
EN VOLUNTARIA:
 - a) Liquidaciones con banda de identificación
En las entidades colaboradoras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank e Ibercaja.
 - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).
En CaixaBank (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o tesoreria@aytoalcobendas.org y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque conformado o cheque de entidad en la oficina de CaixaBank situada en Av. España, 17 (La Gran Manzana).

EN EJECUTIVA: En las entidades colaboradoras CaixaBank y Banco Santander.

B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y n° de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal (www.alcobendas.org).
En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.
Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..